

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 9709

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1 al 3 Marzo de 1929)

Núm. 562

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—Con fecha 14 de julio de 1928 este Gobierno de provincia ha otorgado a Don Luis Despuig Rotten la siguiente concesión:

«Visto el expediente promovido por Vd. solicitando autorización para legalizar, con carácter permanente, las obras de varios varaderos y otras ya construidas en la zona marítima de la bahía de Palma y punto denominado «Cas Catalá». —Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes.—He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, conceder a Vd. en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 57 de la vigente ley de puertos, la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:—1.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto suscrito en 8 de junio de 1922 por el Peticionario e Ingeniero citados pudiendo introducirse las modificaciones del detalle que, sin afectar a la esencia de la concesión sean aprobadas por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.—2.ª Antes de empezar las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Baleares o Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la aprobación de la Superioridad, y una vez ésta obtenida se entregará otro ejemplar al Concesionario, archivándose el tercero en esta Jefatura de Obras públicas.—3.ª Las obras empezarán en el plazo de dos (2) meses y se terminarán en el de doce (12) meses contados ambos a partir de la fecha de la concesión.—4.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia o Ingeniero en quien delegue, y si están en condiciones y se han cumplido las cláusulas de esta concesión, se hará así constar en una Acta que se levantará por triplicado, sometiéndose a la aprobación de la Superioridad y repartiéndose los ejemplares en la misma forma que los del replanteo. Aprobada esta acta se podrá devolver al Concesionario la fianza depositada.—5.ª Todos los gastos que se originen con motivo del replanteo, inspección y reconocimiento de las obras, serán de cuenta del Concesionario.—6.ª El terreno concedido estará sujeto a las servidumbres de vigilancia y salvamento que se determinan en la vigente Ley de Puertos y en el Reglamento para su aplicación.—7.ª Esta autorización se concede a título precario, y por lo tanto, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de

propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Puertos; y por consiguiente, cesará esta autorización en los casos expresados en el artículo 41 de la citada Ley, debiendo el Concesionario hacer desaparecer las construcciones en el término que se le señale.—8.ª Se tendrá en cuenta por el Concesionario, durante la ejecución de las obras las disposiciones vigentes relativas al contrato del trabajo con los obreros, accidentes del trabajo de los mismos y a la protección de la industria nacional.—9.ª Podrá el Ramo de Guerra disponer la demolición de las obras o su ocupación o aprovechamiento total o parcial, cuando lo exijan los intereses de la defensa nacional, sin derecho, por parte del Concesionario, a indemnización alguna, el cual deberá también, antes de empezar los trabajos, cumplir lo que preceptúa el Reglamento vigente de zona militar de costas y fronteras.—10.ª Previo el deslinde reglamentario de la zona de dominio público que se ocupe y tomándolo por base, las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y de dicha operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación correspondiente.—11.ª El Concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la concesión se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.—12.ª Esta concesión será reintegrada por el Concesionario con póliza de ciento veinte pesetas, de conformidad con lo que prescribe la Ley del Timbre vigente.—13.ª La falta de cumplimiento por el Concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, dará, lugar a la caducidad de la concesión, en cuyo caso, se procederá con arreglo a las disposiciones de la Ley de Obras públicas y del Reglamento para su ejecución.—Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita.

Palma 16 de enero de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 563

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

Nota.—Anuncio

Habiendo sido aprobado por Real orden de 5 de febrero último, el proyecto de la prolongación de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos hasta el puerto de Campos, se abre un periodo de información pública durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las observaciones que los particulares y los pueblos interesados expongan acerca de los objetos siguientes:

- 1.ª Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta la carretera.
- 2.ª Si debe mantenerse o modificarse

la clasificación que a la línea se le ha atribuido en el plán.

Palma 1.º de marzo de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 241

Exemo. Sr.: Existiendo en algunas localidades españolas la vituperable costumbre de hacer motivo de esparcimiento y diversión la matanza de aves sometiendo a procedimientos de tortura que, sobre suscitar la repulsa de las personas sensatas, revelan una perniciosa educación del sentimiento público, impropia de países civilizados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Quedan prohibidas en absoluto las llamadas «carreras de gallos», consistentes en suspender expreso de las patas animales de esta especie para descabezarlos con la mano, o esgrimiendo palo, sable o cosa análoga, bien corriendo a pie, ya en caballería.

2.º Se prohíbe asimismo idéntico juego enterrando las aves hasta la cabeza, que queda libre y en posición vulnerable, como también los pasatiempos de la propia índole que se traduzcan en tortura para los animales.

3.º Por los Gobernadores civiles se tomarán las medidas conducentes a la extirpación de dichos actos, cuidando de aplicar las sanciones adecuadas a tenor de lo que establece el Reglamento de 11 de abril de 1928.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de...

Dirección general de Administración

En sesión celebrada el día 20 del actual por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición convocada para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acordó se formen y publiquen en la Gaceta de Madrid dos relaciones nominales: una, expresiva de los señores que por tener completa su documentación han sido admitidos a la oposición, y otra de los que les falta algún documento o requisito, a los que se concederá un plazo de quince días para que subsanen el defecto observado.

Igualmente se acordó que el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los opositores admitidos se verifique el día 15 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, en cuyo sorteo serán comprendidos los que han presentado completa su documentación y los que, dentro del plazo de quince días que se les concede, subsanen el defecto observado

en su expediente, y que en la relación adjunta se detalla.

Finalmente, el Tribunal acordó que no teniendo facultades para modificar los términos en que aparece redactada la convocatoria de la oposición, no ha lugar a conceder excepción ni dispensa de ninguna clase, tanto a los que han solicitado ser admitidos a la oposición sin tener la edad reglamentaria, cuanto a los que han interesado, sin tener título académico, que se les exima de la obligación de practicar el primer ejercicio de los señalados, sea cualquiera el motivo alegado para la excepción.

Madrid, 21 de febrero de 1929.—El Secretario del Tribunal, B. Palacios.—V.º B.º—El Presidente, E. Vellando.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación de los solicitantes que por tener completa su documentación y cumplidos los requisitos exigibles, han sido admitidos por el Tribunal a la oposición convocada para ingreso en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

1. Victor Galvez Galván
2. José González Maruenda
3. Luis Villarrasa Armengou
4. Ramón Viñas Rosell
5. Mariano Otero Rascón
6. David Azcoitia Muñoz
7. Manuel Cepas Cabezas
8. Francisco de P. Jiménez Fernández
9. Angel García Lebrero
10. Alfonso Romero Camacho
11. Recadero Soriano Soriano
12. Rufino Bombín Núñez
13. Juan Rodríguez Prieto
14. Enquerio Fernández Cadierno
15. Felipe D. García Gutiérrez
16. Juan Antonio Albarrán Monje
17. Salvador González García
18. Domiciano Fernández Sánchez
19. Agustín Villarta Tévar
20. Gregorio Cebreros Fernández
21. Cecilio Rueda López
22. Gabriel José Calvo y Calvo
23. Félix Garijo Pérez
24. Anastasio Munilla Sáenz
25. Ernesto Rodríguez Durán
26. Angel Ulpiano Iglesias Rojo
27. Alfredo Pérez Budia
28. Juan Pons García
29. José Peña Berzosa
30. Primitivo Gutiérrez Galán
31. Alfredo Blasco Gil
32. Santiago Hidalgo Alonso
33. Emilio Corella Benarán
34. Máximo Manjón Cubillo
35. Bernardino Sánchez Martínez
36. Anselmo Manuel Francisco Lostao
37. Marciano González Esteban
38. Manuel Duque Cortés
39. Ceferino Héctor Valdés Garrido
40. Baldomero Gonzales Herrero
41. Gaspar Fernández Castañón
42. Miguel Ruiz Romero
43. Ramón Núñez Carrasco
44. Fernando García López
45. Daniel Fernández Márquez
46. José García Redondo
47. Luis Villalba Colás
48. Juan Seisdedos Hernández
49. Julio Pinto Pardo
50. José Sansegundo Uclés
51. José Gil Artero.
52. Marcelo Laguna Valencia
53. Victorino Pina Ferrer
54. Damián Martínez Andrés
55. Elías Tomé Rubio
56. Nicolás Mut Mut
57. Pedro Fuentes Sánchez
58. Román Fraile Barbolla
59. Manuel Laderas García
60. Jesús Ascaso Simeón
61. Regino González Zurita
62. Casildo Rincón Quintana
63. José Pascual Calvo
64. Joaquín García García
65. Miguel Barroso Nieto
66. Isaac Villagrana Gayán
67. Víctor Lama Sanz
68. Vicente González Abad
69. Ricardo Nivardo Bustos Rodríguez
70. Agustín Argüelles Infiesta
71. Pío-Antonio Sánchez Anchuero
72. Dionisio Gil García
73. David Corriendo Domínguez
74. Paulino Lafuente Recacha
75. Manuel Muñoz Borja
76. José Gallero Hidalgo
77. Santiago Ortega Soler
78. Cándido Peña Delgado
79. Ramón Torres Morgado
80. Baltasar Rando Baladrón
81. Juan Zueco Arilla
82. Leocadio Herrera Martín
83. Félix Fernández Martínez
84. Eduardo B. Cerezo Alvarez
85. Antonio Valero Soblechero

86. José María Abraira y Otero
87. Adolfo Felipe Babarro García
88. Teodoro Castellanos Natal
89. Inocente Matesanz Municipio
90. Eleuterio Castelblanque Escamiha
91. Augusto Alvaro Martín
92. Juan Mollá Diana
93. Juan Vidal Triay
94. Joaquín Amaro Mellado
95. Enrique Gistán Lascorz
96. Miguel Bongera García
97. Juan José Hidalgo Navarro
98. Severino Pascual Herranz García
99. Valeriano Gilarranz Navajo
100. Félix López Molinero
101. Teodosio Marcial Mavarro Sánchez
102. Norberto Navarro Muñoz
104. Antonio Suárez Valdés
105. Pedro Onaindia Zuluaga
106. Hermenegildo Alegre Lázaro
107. Pedro Garrido Hernández
108. Enrique José Alvarez Alvarez
109. Olegario Alba Diaz
110. Agapito Juan Teruel
111. Fermín Cuadrado Alonso
112. Antonio Pedrerol Dot
113. Teófilo Tordesillas García
114. Antonio Monterde López
115. Teófilo Diaz Casado
116. Casimiro Alvarez Alvarez
117. Julio Jiménez Pastor
118. Mariano Roca del Rey
119. Floresmiro Arnáiz Oca
120. Vito Cándido Moreno Rica
121. Aquilino San Vicente Pérez
122. Juan Guadalupe Moreno
123. Restituto Rodríguez Palacios
124. Baltasar Penacho Manrique
125. Miguel Costa Pérez
126. Ramón Mendaro Pérez
127. Luis Saguer Reig
128. José Antonio Hernández Pérez
129. Antonio Rodríguez Gerez
130. José Pon Riu
131. Ezequiel Barrio Duque
132. Lorenzo Rata Gonzalo
133. Martín Lucas Lucas
134. Esteban García Martínez
135. Luis López González
136. Miguel Santiago Fernández
137. Egdunio Tejedor Mena
138. Manuel Piñuela Pascual
139. Rafael Chacón Quintero
140. Leandro Garcis Santero
141. Manuel José Domenech Ferrando
142. Miguel Tascón Fernández
143. Cirilo Niela Gómez
144. Salvador García Meseguer
145. Francisco Fernández Vivancos
146. Isidro Gutiérrez Alamo
147. José Ramón Alvarez Alvarez
148. Vicente Gargallo Farago
149. Justino Sinova Andrés
150. Vicente Javier Francisco Barbastro García
151. Santiago Casado Abad
152. Antonio Souto Vallejo
153. Angel Ojea Sardiña
154. Fidel Palacios García
155. José Blanquer Muxart
156. Antonio González Martín
157. Desiderio Pascual Gonzalo
158. Teófilo Pascual Gonzalo
159. Herminio López Diaz
160. Anselmo Uruena Rodríguez
161. Demetrio Diaz González
162. Patricio Leiva García
163. Nicolás Muñoz Ruiz
165. Manuel Abella Navarro
166. Mauricio Tejedor García
167. Isidoro Martín Barez
168. Eugenio Jorge Cutiérrez
169. Santiago Dorrnsoro y Amaguez
170. Pedro Gayarre Eiguren
171. Juan López Blasco
172. Manuel Molina Delgado
173. Gerardo Francisco Gómez Herranz
174. Guillermo Lamberto Perrín
175. Gil Gabaldón Cubert
176. Manuel Astray Sánchez
177. Pedro Torres Villalba
178. Jusús Usón Rigabert
179. Julián de la Morena Sanz
180. Agustín Salvador Domínguez
181. Feliciano Purcella Batlle
182. Francisco Martínez López
183. Mauricio Villar Gonzalo
184. Tomás Alejandro Romero
185. Dagoberto Martínez Maroño
186. Juan Planesas Lladó
187. Fidel Borrego Hernández
188. Isaac Bolaños Carnero
189. Carlos García Losana
190. Juan Batlle Descamps
191. Ignacio Bádemas Molina
192. José María Villagrana Arcusa
193. Joaquín Asensio Pérez
194. Juan Lorenzo Casero Núñez
195. Feliciano Mier Francisco

196. Ezequiel Sastre Vicente
197. Justo Serena Enamorado
198. José Gómez-Centurión Berdejo
199. Arturo Martínez Rodríguez
200. José Justrubo Torguet
201. Gustavo Millán Quiñones
202. Rafael Camacho Esteban
203. Eloy Felipe Gutiérrez García
204. Agapito Gutiérrez Ramos
205. Ildefonso Bayona Izquierdo
206. Dalmacio Ruiz Escudero
207. Tomás Lefler Jiménez
208. Fabián Lefler Jiménez
209. Vicente Torán Buj
210. Juan B. Sánchez López
211. Manuel Calvo Barroso
212. Justiniano Fernández Gacio
213. Antonio Galcerán Lamelas
215. Juan Oliver Alberti
216. Aniceto Valmaña Sardó
218. Fernando Vives Hernández
219. Antonio Martínez Ureta
220. Alvaro Barba Barba
221. José Montero Aroca
223. Miguel Santiago Martínez Martínez
224. Santos Charro Gómez
225. Zacarias Aporta García
226. Manuel Ruiz Larrauri
228. Antonio Clavero Macipe
229. José María Almarza García
231. Pedro José Yáñez Río
232. José Villa López
233. Delfín Macía Sánchez
234. Andrés González González
235. Justiniano Hidalgo Barriuso
236. Juan Pavón Polo
237. Valeriano Andrés Portero
238. Tertulino Aparicio Herrero
239. Gregorio Merino Rico
240. Pedro Hierro Ortiz
241. Pedro García Cordán
242. Tiburcio Jiménez Sánchez-Serrano
243. Gerardo Sancho Aguilera
244. Urbano Taberner Andrés
245. Ulderico Juan López Cutiérrez
246. Cipriano Jiménez Sastre
247. Ponciano García Vázquez
248. Justo Hernando Tomás
249. Vicente Alonso Aragón
250. Secundino Pérez Cuadrillero
251. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez
252. José Antonio Fernández Díaz
253. Elías Sánchez Lumbreras
254. Valerico Sánchez Lumbreras
255. Francisco García Ippólito
256. Leónides Pozo Moreno
257. Antonio Fernández García
258. Alfonso Fernández Teijeiro
259. Francisco Codina García
260. Dionisio Alastuey Lorente
261. Juan Ludeña Hidalgo
262. José Gómez Santín
263. Angel Hoyos Seco
264. Pablo Rodríguez Quiza
265. Eugenio Muñoz Llorente
266. José Soler Plá
267. Germán Redondo Pastor
268. Angel León Ruiz
269. Cándido Martín Martín
270. Recaredo Fernández Pardo
271. Hugo Cuervo Diaz
272. Antonio Mallafré Iglesias
273. José Iglesias López
274. Pedro Bueno Palacios
275. Juan Borreguero Bonilla
276. Macial Beade Barral
277. Luis Hermosa Zaldivia
278. Antonio Iñesta García
279. Alejandro Gaona Sanz
280. Doroteo Navarro Ponce
281. Alberto Bailach Doménech
282. Miguel López Pérez
283. Angel Recuenco García
284. José Ullán Bote
285. Rafael Francisco Jorge Fenoll Follana
286. Carlos Vinagre Lago
287. Eugenio Jimenez Caballero
289. Salustiano Martín Hernández
290. Luis García Rivero
291. José María Caro González
292. José María Urgel Coma
293. Joaquín Manuel García García
294. Antonio Campo Martincorena
295. Juan Basagaña Godeol
296. Angel Fernández Caivo
297. Francisco Lozano Martín
298. Valentín Castillo Briones
299. Adolfo Pérez Regodón
300. César Uceda Muñoz
301. Marceliano García Fernández
302. Dionisio García Pérez
303. Graciano Santos Moralejo
304. Eduardo García Martín
305. Alberto Domínguez Domínguez
306. Benito Julián Menéndez Saavedra
307. Craciliano Gutiérrez Lopéz
308. Angel Mena Boldo
309. Juan Moralejo Rodríguez
310. Luis Alcácer Monterde
311. Félix Arroyo González
312. Enrique Garza Naranjo

313. Daniel Vargas Blanco
314. Martín Domínguez Lorenzo
315. Rogelio Tortajada Sebastián
316. Laureano Lancho Pulido
317. Miguel Barrero Jiménez
318. Inigo Rojo Gómez
319. Eloy Díez García
320. Antonio Huete Gutiérrez
321. Pablo San José Hernández
322. Pompeyo Castillo Briones
323. Donaciano Fernández Carrero
324. Eloy Moreno Pedraza
325. José Esposo Soto
326. Rufino Morales Carrión
327. Demetrio Juanes Ballesteros
328. Antonio Jaime Jaime
329. José Radigales Puyuelo
330. Feliciano Anguita Ortega
331. Alfonso Toledano Catalán
332. Francisco Franques Palau
333. Jesús Agacino Armas
334. Manuel Medina Gómez
335. Saturnino Pérez Agúndez
337. Pedro Calleja Alonso
338. Benito Guiral Estallo
339. Sebastián Puig Gutiérrez
340. Atanasio Francisco Vicente
341. Enrique Hortelano Moreno
342. Jesús Gilmartín Francisco
343. Francisco Marcial Curto Martín
344. Santiago Sanz Parra
345. Evaristo Valle Santamaria
346. Pablo Fort Bartrés
347. Juan González González
348. Rafael García Sánchez
349. Teodomiro Campo Fernández
350. Felipe Santa Olalla Arranz
351. Vianor Fernández Mesa
352. Valentín Fernández Mesa
353. Teófilo Muñoz Alonso
354. Carmelo Aguado Quivira
355. Juan Pagés Condom
356. Guillermo Morales Valverde
357. Antonio Herreros Martínez
358. Francisco Lanchas Martín
359. Francisco Cárcelos Alcariz
360. Ramón Cruz Alvarez
361. José Sotoca García
362. Vicente Gascó Bayona
363. José Marcial Delgado Paniagua
364. Manuel Rivela Quintas
365. Eugenio Angel López Fernández
366. José Joaquín Fernández Ríos
367. Emilio Barrufet Pedra
368. Antolín Panchón Otero
369. Vicente García Lamana
370. Sebastián Hernández Granados
371. Eleuterio Fernández Reyero
372. Camilo Guerrero Uruena
373. Constantino Fidalgo Fidalgo
374. Antonio Beltrán García.
375. Antonio Fernández Fernández
376. Adonis Fernández Robles.
377. Rafael Mateos Gordón
378. Luciano Martínez Gago
379. Tobias Bilbao Urrutia.
380. Juan Gutiérrez Casado
381. Gregorio Castaño Iglesias
382. Francisco Sevilla Rubio
383. Pedro Lafuente Ubeda
384. Pedro Benítez Gutiérrez
385. Saturnino Barbero Martín
386. Pedro García Gómez
387. Guillermo Acebo Río
388. Jacinto Sanz Gadea
389. Tomás Pato Barbero
390. Antonio Calzado García
391. Agustín Castillo Pérez
392. Estandislaio Ruiz Delgado
393. Venancio Miguel Olmo.
394. Adolfo Carrasco Muñoz
395. Pedro Fuente Martínez
396. Guillermo Barceló Gari
397. Tomás Archilla Gallego
398. Lorenzo Ruiz Santiago
399. Leopoldo Vara Turiel
400. Fidel Cabezas Ramajo
401. Cirilo Herranz Velasco
402. Emilio Alvarez Alvarez
403. Manuel Arias Rodríguez
404. Florentino Barrera Soria
405. Rafael Santos Calderon
406. Cristóbal Serrano Manéus
407. Laureano Palomares López
408. Claudio Calvo Villafruela
409. Sabas Herraés Diaz
410. Angel Beamud Casas
411. Ginés Sanchez Vera
412. José Sanz Fernández
413. Emilio Cremades Cubel
414. Vicente Ruiz Colina
415. Andrés Sandalio Sánchez Carralero
416. Antonio Villar Adalid
417. David Núñez Sanz
418. Martín Tibau Sattile
419. Mariano Hernández López
420. Francisco Galera Soler
421. Francisco Alvarez Muñoz
422. José Benito Sánchez
423. Ladislao Rodríguez Vidal
424. Juan Cervantes Acuña
425. Julián Morales Serrano
426. Federico Aguirre Prieto
427. Miguel Martínez Rey

- 428. Juan Sanz Sanz
- 429. Miguel Guillamet Nogué
- 430. Albino Bravo Vega
- 431. Abel Martín Bertolin
- 432. Juan José Herrero Iglesias
- 433. Juan Galera López
- 434. Casto Julio Manrique Pérez
- 435. Manuel Boluda Alabort
- 436. Agapito Núñez Almeda
- 437. Jenaro Domínguez Martínez
- 438. Arturo Mompó Pérez
- 439. Andrés Carrasco Hebrard
- 440. Tomás González Sánchez
- 441. Alfredo Alvarez de Toledo Arce
- 442. Jesús Martínez González
- 443. Agustín García Soto
- 444. Julio Blanco Blanco Gabita
- 445. Juan Bayón Carretero
- 446. Francisco de Pablo Ropero
- 447. Ramón Gregorio García Priego
- 448. Jesús del Saz Velasco
- 449. Damián Pérez González
- 450. Miguel Franco Munuera
- 451. Antonio E. González Correas
- 452. Federico Sánchez Torres
- 453. Braulio García Flores de Guisuelo
- 454. Benito Feroso Prado
- 455. Aureliano Bautista Soriano
- 457. Ubaldo Rubio Galzón
- 458. Pedro Gómez Gómez
- 459. Francisco García Piñera
- 460. Moisés Sendino Vivar
- 461. Jesús Gregorio Martín Maestro
- 462. Angel Moreno Miota
- 463. Albino Frías Espinach
- 464. Trinidad García López
- 465. José Renalias Motlló
- 466. Mateo Soto Lorenzana
- 467. José Molina Maestre
- 468. Jesús Santos Santos
- 469. Heraclio Bartolomé Carrasco
- 470. Manuel Francisco Alvarez Laso
- 471. Aureliano Rivas Molina
- 472. Manuel Fernández Caballero
- 473. Agustín Castellá Rubio
- 474. Manuel Rojo Cadenas
- 475. Félix Andrés Casado
- 476. Filemón Gómez Rojo
- 477. Máximo Arce Colina
- 478. Ambrosio Bullón Ramírez
- 479. Luis Días Ibáñez
- 480. Higinio García Villamor
- 481. Pedro Casellas Boera
- 482. Juan Pérez Torres
- 483. Mariano García López
- 484. José Muñoz Rodríguez
- 485. Pedro Pascual Abad
- 486. Antonio López López
- 487. José Serres Rebull
- 488. José Méndez del Río
- 489. Gabriel Mahave Martínez
- 490. Lucio Mongé Hernando
- 491. Eusebio Esteban Borreguero
- 492. Vicente Vázquez González
- 493. Juan Manuel Gómez Caro
- 494. José Villalba Sedeño
- 495. Diego José Ruiz Moreno
- 496. Baltasar Lacort Barceló
- 497. Francisco Muñoz Gamino
- 498. Servando Pérez Cantelar
- 499. Lorenzo Mate Arribas
- 500. Alvaro Estévez Alvarez
- 502. Arquilino Callejo Giralda
- 503. José Ordóñez Alonso
- 504. Carlos Marín Ucieda
- 505. Argimiro Román Sáinz
- 506. Trinitario Antonio Ruiz García
- 507. Pedro Pons Ter
- 508. Hldefonso García Luis
- 509. Tomás García Benito
- 510. Francisco Torrecilla Pociello
- 511. Juan Serna Rubio
- 512. Pedro Antonio Polanco Polanco
- 513. Vicente Pertegás Pallarés
- 514. Francisco Hernández Menent
- 515. Francisco García García
- 516. Maximiano Castañeda Caballo
- 517. Lino Polo Allende
- 518. Pablo Pons Comanys
- 519. Jaime Puges Miernsu
- 520. Facundo Vaquero Matallana
- 521. Pedro Bartolomé Izquierdo
- 522. Luis Gosálbes Giner

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 536

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES
 Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de enero último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	671	131
Defunciones.	522	164
Matrimonios.	299	55
Abortos.	12	3
	====	====

Por 1.000 habitantes		
Natalidad.	1'91	1'62
Mortalidad.	1'49	2'03
Nupcialidad.	0'85	0'68
Mortinatalidad.	0'03	0'04
	====	====
Población de la provincia.	351.339	
Población de la capital	80.892	
	====	====
Nacidos		
Varones.	353	67
Hembras.	318	64
	====	====
Total.	671	131
	====	====
Legítimos.	666	130
Ilegítimos.	3	1
Expositos.	2	
	====	====
Total.	671	131
	====	====
Abortos		
Nacidos muertos.	12	3
Muertos al nacer.	"	"
Muertos antes de las 24 horas.	"	"
	====	====
Total.	12	3
	====	====
Fallecidos		
Varones.	275	92
Hembras.	247	72
	====	====
Total.	522	164
	====	====
Menores de un año.	43	10
	====	====
Menores de 5 años.	61	17
De 5 y más años.	461	147
	====	====
Total.	522	164
	====	====
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años.	2	2
De 5 y más años.	30	28
	====	====
Total.	32	30
	====	====
Defunciones clasificadas por causas de muerte		
	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1	"
Tifus exantemático.	"	"
Fiebre intermitente y cagueuxia palúdica.	"	"
Viruela.	"	"
Sarampión.	"	"
Escarlatina.	2	2
Coqueluche.	1	"
Difteria y Crup.	2	"
Gripe.	2	1
Cólera asiático.	"	"
Cólera nostras.	"	"
Otras enfermedades epidémicas.	2	"
Tuberculosis de los pulmones.	29	8
Tuberculosis de las meninges.	2	"
Otras tuberculosis.	2	1
Cáncer y otros tumores malignos.	18	4
Meningitis simple.	9	6
Hemorragia, apoplejia y reblandecimientos cerebrales.	58	15
Enfermedades orgánicas del corazón.	84	30
Bronquitis aguda.	18	4
Bronquitis crónica.	17	11
Neumonía.	8	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	35	10
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	4	3
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	7	2
Apendicitis y tiftitis.	"	"
Hernias. Obstrucciones intestinales.	6	2
Cirrosis del hígado.	9	2
Nefritis aguda y mal de Bright.	10	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1	1
Septisemia puerperal (fiebre, peritonitis febrilis puerperales).	2	1
Otros accidentes puerperales.	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformación.	9	2
Senilidad.	49	7
Muertes violentas (excepto el suicidio).	4	"
Suicidios.	"	"
Otras enfermedades.	108	40
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	23	7
	====	====
Total.	522	164

	Provincia	Capital
Alumbramientos		
Sencillos.	673	130
Dobles.	5	2
Triples.	"	"
Matrimonios		
De soltero y soltera.	281	50
De soltero y viuda.	2	"
De viudo y soltera.	14	3
De viudo y viuda.	2	2
De menos de 20 años.	(Var.. 1)	"
	(Hem. 25)	5
De 20 a 25.	(Var.. 113)	19
	(Hem. 182)	32
De 26 a 30.	(Var.. 125)	21
	(Hem. 66)	8
De 31 a 35.	(Var.. 34)	6
	(Hem. 12)	6
De 36 a 40.	(Var.. 10)	4
	(Hem. 9)	2
De 41 a 50.	(Var.. 12)	5
	(Hem. 2)	1
De 51 a 60.	(Var.. 4)	"
	(Hem. ")	"
De más de 60.	(Var.. ")	"
	(Hem. 1)	"
No consta.	(Var.. ")	"
	(Hem. 2)	1
Defunciones		
Solteros.	(Var.. 80)	27
	(Hem. 83)	29
Casados.	(Var.. 135)	47
	(Hem. 61)	15
Viudos.	(Var.. 60)	18
	(Hem. 103)	28
No consta.	(Var.. ")	"
	(Hem. ")	"
Palma 27 de febrero de 1929.—El Jefe de Estadística, José de Oleza.		
**		
Núm. 567		
AYUNTAMIENTO DE PALMA		
Mes de enero de 1929		
La Comisión de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.		
		Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales.		1.750'00
Id. 2.º—Representación municipal.		"
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.		"
Id. 4.º—Policía urbana y rural.		125'00
Id. 5.º—Recaudación.		"
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.		2.325'87
Id. 7.º—Sanidad e higiene.		"
Id. 8.º—Beneficencia.		"
Id. 9.º—Asistencia social.		"
Id. 10.—Instrucción pública.		"
Id. 11.—Obras públicas.		8.122'43
Id. 12.—Montes.		"
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.		"
Id. 14.—Servicios municipalizados.		"
Id. 15.—Mancomunidades.		"
Id. 16.—Entidades menores.		"
Id. 17.—Agrupación forzosa.		"
Id. 18.—Imprevistos.		62'50
Total.		12.385'80
		====
Palma a 25 de febrero de 1926.—Aprobado por la Comisión Permanente. Asi resulta del acta de la sesión de hoy.—El Presidente, Pedro Alcover Sureda.—P. A. de la C.—El Secretario, Antonio Rosselló.		
**		
Núm. 553		
AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA		
Acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad la provisión en propiedad de la plaza de nueva creación de Veterinario 2.º dotada con el haber anual de noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos, se abre concurso público, para que los que opten al desempeño de la misma, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia; finido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.		
Ciudadela, 22 de febrero de 1929.—El Alcalde, Jaime Guitard.		
**		
Núm. 554		
Vacante la plaza de Practicante Titular de esta ciudad, dotada con el haber anual de 400 pesetas, se abre un concurso para que los aspirantes que se crean con dere-		

cho a la mencionada plaza, puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su calidad de practicante y demás que estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá instancia alguna.

Al objeto de cubrir esta vacante el Ayuntamiento tiene acordado el siguiente orden preferente de méritos:

- 1.º El título de Profesión más elevada.
- 2.º Los servicios prestados en ocasión de epidemias o catástrofes.
- 3.º El haber prestado servicios gratuitos en esta población.

El Ayuntamiento al resolver el concurso podrá computar en conjunto los méritos antes mencionados.

Ciudadela, 25 de febrero de 1929.—El Alcalde, Jaime Guitard.

**

Núm. 555

ALCALDIA DE SELVA

Vacante por nueva creación la plaza de Practicante Titulado de este término municipal para atender al servicio que previene el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, se publica el presente concurso para la provisión de la misma debiendo sujetarse las solicitudes a las bases siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de edad, de buena conducta, estar en la plenitud de todos los derechos civiles y políticos y estar en posesión del Título universitario correspondiente, extremos que justificará mediante los correspondientes documentos.
- 2.ª La dotación que se le asigna es la de quinientas pesetas anuales reduciéndose, caso de segregación de parte del término municipal en proporción al número de habitantes, sin que pueda invocar derecho alguno en contra.
- 3.ª Su residencia será obligatoria en este término municipal, en la capitalidad y a ser posible en sitio céntrico.
- 4.ª Queda prohibido desempeñar titular de ninguna otra población, en propiedad ni interinamente sin el previo acuerdo favorable de este Ayuntamiento y mancomunidad del Municipio que solicita servir con el de Selva, conforme a las disposiciones vigentes.
- 5.ª Vendrá obligada a la asistencia gratuita de los pobres continuados como tales en las listas de la Beneficencia municipal.
- 6.ª Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia y la Permanente nombrará libremente dentro de las bases establecidas de los solicitantes el que tenga por conveniente. Tendrán preferencia los que ostenten mayores títulos y tengan más tiempo de servicios prestados de su carrera.

Selva quince de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

**

Vacante, por dimisión del que desempeñaba el cargo, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, y para atender al servicio farmacéutico que previene el artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, se publica el presente concurso para la provisión de la misma debiendo los solicitantes sujetarse a las bases siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de edad, de buena conducta, estar en la plenitud del goce de todos los derechos civiles y políticos, en posesión del título universitario correspondiente y reunir las demás condiciones que regula el artículo 7.º del R.D. de 13 de noviembre de 1928, extremos que justificará documentalente.
- 2.ª En la actualidad cuenta este Ayuntamiento con menos de 300 familias pobres, 3951 residentes y su dotación será de 725 pesetas por concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios, mas diez céntimos por cada residente que pase de 3501.
- 3.ª Caso de segregación de parte del término municipal, el Ayuntamiento rebajará de la dotación, la cantidad que corresponda por la disminución de la categoría de la titular y residentes, sin que se le reconozca derecho alguno adquirido por servicios de mayor categoría prestados, previa la incoación del expediente que determina la R. O. de 20 de octubre de 1925.

4.ª El titular viene obligado a residir y permanecer constantemente en su oficina de farmacia que deberá estar establecida en la capitalidad del municipio y a ser posible en sitio céntrico quedándole prohibido desempeñar titular de ninguna otra población, en propiedad ni interinamente, sin la previa autorización de este Ayuntamiento y agrupación del Municipio que solicitará servir con el de Selva, conforme a las disposiciones vigentes y caso de convenirle el cese en la prestación de sus servicios por cualquiera causa de las enumeradas en los números 2.º, 3.º y 4.º del artículo 105 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924 deberá solicitarlo con tres meses de anticipación y desempeñarlo hasta tanto quede atendido el servicio sanitario a su cargo.

5.ª Vendrá obligado a la dispensación de medicamentos a la Beneficencia municipal a precio de tarifa del petitorio que establece el apartado 6.º de la Real Orden Circular de 18 abril de 1925, y prestar los servicios del ramo determinados por las disposiciones vigentes.

6.ª Las condiciones que se fijan regulando los deberes y derechos del que resulte nombrado con motivo de este concurso se considerará como formando parte integrante del reglamento de funcionarios técnicos que ha de aprobarse por este Ayuntamiento en cumplimiento de la disposición transitoria 2.ª del Estatuto y artículo 93 del reglamento de empleados municipales, y, por consiguiente, el nombramiento tendrá el carácter de propiedad reconociéndose al interesado los derechos que de este nombramiento se deriven. (Disposición 2.ª de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 8 enero de 1929).

7.ª Las solicitudes serán presentadas a la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo méritos de preferencia para el nombramiento el ostentar mayores títulos o llevar más tiempo de servicios prestados de su carrera.

Selva 22 febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 479

Don Antonio Adrover Marqués, Maestro Nacional y como tal Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Ses Salines, provincia de Baleares.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral reunida en sesión el día veintuno de los corrientes, bajo la Presidencia de don Jorge Llull Bonet y con asistencia de los vocales don Jorge Ferrando, Párroco y don Jacinto Mascarró, don Bernardo Vidal y del infrascripto Secretario; a tenor de la Circular de la Presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares, fecha 27 de diciembre de 1928, y de lo prevenido en el artículo 36 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, se procedió a la designación de Presidente y respectivo Suplente de las mesas electorales para el bienio 1929 a 1930; siendo designados por unanimidad, para Presidente, don Miguel Mayol Escalas y para suplente a don Andrés Juliá Puigrós.

Y para que conste a los efectos oportunos libro la presente, que firmo y sello, de orden y con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta Municipal en Ses Salines a veintidos de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Antonio Adrover.—V.º B.º.—El Presidente, Jorge Llull.

Núm. 509

Don Juan Salóm Alemany, Maestro Nacional y como tal, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Esporlas, provincia de Baleares.

Certifico: Que en veinte y cinco del corriente se reunió la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa y cumpliendo lo que manda el artículo 36 y 33 de la ley electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, la Junta por unanimidad nombró los Presidentes y sus Suplentes de las mesas electorales de los colegios de este término municipal, para desempeñar el cargo durante el bienio 1929-30, los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera: Presidente, don Juan Nadal Mulet y Suplente, don Antonio Llinás Camps.
Distrito segundo, Sección segunda: Pre-

sidente, don Antonio Nadal Sabater y Suplente, don Jerónimo Calafell Mir.

Y para que conste, libro la presente para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador, para los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, visada por el señor Presidente en Esporlas a veinte y cinco de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Juan Salóm.—V.º B.º.—El Presidente, Pablo Llinás.

Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el repartimiento general de Utilidades correspondiente a este término municipal para el ejercicio de 1928, a partir del día de hoy estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes continuados en el mismo con arreglo a lo dispuesto en el art.º 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santañy 28 de febrero de 1929.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 561

FISCALIA DE LA AUDIENCIA

TERRITORIAL DE PALMA

Anuncio.—En uso de las facultades que me confiere el Real decreto de 14 de diciembre de 1927 en sus artículos 4.º y 6.º párrafo último en relación con la Real orden número 990, de 20 octubre de 1928, nombro para el cargo de Fiscal municipal de la villa de Mancor del Valle, partido judicial de Inca, a Don Miguel Canals Mulet, cargo que se hallaba vacante por pase a otro cargo del que lo desempeñaba.

Palma de Mallorca a 1.º de marzo de 1929.—El Fiscal, Domingo Maseres.

Núm. 565

Don Pedro Andreu Cabestañy, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que Don Antonio Mayol Llopis falleció en esta ciudad, el dieciocho de mayo de mil novecientos veintiseis, con testamento otorgado ante el Notario que fué de la misma Don Mateo Jaume Cervera, el día diecinueve de marzo mil novecientos once, en el cual instituyó en la parte legítima a su madre y nombró heredera universal a su esposa Doña Antonia Terrades Frau, con la condición de que al morir ésta dispusiera de los bienes a favor de los sobrinos del testador y de no hacerlo así, pesarian dichos bienes a aquellos de sus sobrinos, que fuesen a la vez ahijados suyos los cuales heredarían en partes iguales. Que Don Esteban Sabater Mayol, fundado en que la esposa del testador falleció sin testamento, ni por tanto, dispuesto de los bienes que heredó, en favor de sobrino alguno, lo que hace entre en vigor la sustitución ordenada en favor de los sobrinos ahijados, o sea entre el promovente y sus primos Don Antonio Mayol Matheu y Don Antonio Pons Mayol, sobrinos en tercer grado del testador y a la vez ahijados suyos, habiendo promovido el repetido Don Esteban Sabater ante este Juzgado el juicio universal correspondiente, para que se declare que son los herederos del causante, el promovente Don Esteban Sabater Mayol, en unión de sus primos los nombrados Don Antonio Mayol Matheu, y Don Antonio Pns Mayol, por terceras partes iguales.

Y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, haciéndose constar que durante el plazo de los dos anteriores llamamientos no se ha presentado persona alguna haciendo reclamación a la herencia; y se apercibe de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Palma de Mallorca, a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve.—Pedro Andreu.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 566

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos juicio ejecutivo que se siguen

ante este Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda deducidos por el Procurador Don Jaime Viñals en representación de Don Antonio Crespi Moyá y D. Leandro Xeminis Betriu, contra D.ª Margarita Horrach Cánaves y D. Francisco Real Horrach, se saca a pública subasta la finca que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el remate de la misma el día trece de abril próximo y hora de las doce en el local de este Juzgado calle de San Miguel 86.

FINCA

Porción de terreno de cabida de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, procedente del Predio Son Suieret o las Set Aigos, del término de esta ciudad, contiene una casa en construcción; lindante por el frontis con fachada de diez metros con la calle del Obispo Massanet; a la derecha entrando con casa y tierra de Antonio Gelabert; a la izquierda con finca de sucesores de Victoriano Rosselló y al fondo con finca de Juan Santandreu. Se halla gravada con una hipoteca a favor de los ejecutantes por quince mil pesetas de capital; habiendo quedado fijada en la escritura de préstamo hipotecario base de la ejecución que a los efectos de subasta judicial en su caso, se fijó como valor de la finca descrita la cantidad de veinte mil pesetas que se fija como tipo de subasta.

Condiciones de subasta

Se saca a pública subasta la finca descrita sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, existiendo solamente en autos la escritura de préstamo hipotecario, y la certificación de gravámenes de la misma, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a su respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, sin necesidad de consignar previamente el depósito antes dicho.

Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma de Mallorca a primero de marzo de mil novecientos veinte y nueve.—Adolfo Fz. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 560

Don Juan Cirer y Vich, Juez municipal de Sancellas, Baleares.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil seguido ante este juzgado municipal por don Pablo Taronji Aguiló, contra Isabel Gelabert Ferrer, Miguel Gelabert Oliver y Magdalena Gelabert Oliver, de ignorado paradero, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia:—En la villa de Sancellas a ocho de febrero de mil novecientos veinte y nueve, ante don Juan Cirer y Vich, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, sobre reconocimiento de censos y pago de ciertas pensiones: Resultando:—Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Isabel Gelabert Ferrer, Miguel Gelabert Oliver y Magdalena Gelabert Oliver, a que en el término de tercero día satisfagan a don Pablo Taronji Aguiló vecino de la Ciudad de Palma la cantidad de ciento diez y siete pesetas con sesenticuatro céntimos, a que asciende el importe de diez y siete anualidades del censo de seis pesetas noventa y dos céntimos y al pago de las costas todas del presente juicio.—Publiquese esta sentencia en los sitios públicos de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación a los demandados.—Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Cirer.—El mismo día fué publicada la anterior sentencia por el señor Presidente de este Tribunal municipal estando celebrando Audiencia pública.—Rafael

Vich, Secretario suplente. Lo que se hace público para que sirva de notificación a los demandados y condenados Isabel Gelabert Ferrer, y Miguel y Magdalena Gelabert Oliver, declarados en rebeldía, de ignorado paradero, y a sus herederos o causa-habientes también de ignorado paradero.

En virtud de lo mandado se expide el presente en Sancellas a once de febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Juan Cirer.—Ante mí, Rafael Vich, Secretario suplente.

Núm. 552

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE MALLORCA

Relación de los días señalados a cada municipio para la presentación ante esta Sección a las 10 horas, de los individuos a quienes corresponda revisar el corriente año.

Día 2 de abril, Deyá y Valldemosa.
Día 3 de id., Búger, Campanet y Costitx
Día 4 de id., Bañalbufar, Puigpuñent y Fornalutx
Día 6 de id., Villafranca, Son Servera y San Lorenzo
Día 8 de id., Mancor del Valle y Estalenchs
Día 9 de id., Santa Margarita y Capdepera
Día 10 de id., Lloseta y Montuiri
Día 11 de id., Buñola y Calviá
Día 12 de id., Petra y María de la Salud
Día 16 de id., Pollensa
Día 18 de id., Alaró y Consell
Día 19 de id., Santa Maria y Santa Eugenia
Día 20 de id., Selva y Marratxi
Día 22 de id., Porreras
Día 24 de id., Artá y Escorca
Día 26 de id., La Puebla
Día 29 de id., Lluçmayor
Día 3 de mayo, Muro y San Juan
Día 4 de id., Sineu y Lloret de Vista Alegre

Día 6 de id., Campos
Día 7 de id., Felanitx
Día 11 de id., Binisalem y Alcudía
Día 13 de id., Santañy y Ses Salines
Día 16 de id., Manacor
Día 18 de id., Sóller
Día 20 de id., Andraitx y S'Arracó
Día 22 de id., Inca
Día 23 de id., Algaida y Esporlas
Día 24 de id., Sancellas y Llubi
Día 27 de id.
Día 28 de id.
Día 29 de id.
Día 31 de id.
Día 1.º de junio } Palma
Día 3 de id.
Día 4 de id.
Día 6 de id.
Día 7 de id. } Incidencias
Día 8 de id.

Palma 1.º de marzo de 1929.—El Coronel Presidente, Ricardo F. de Tamarit.

Núm. 580

REGIMIENTO MIXTO

DE ARTILLERIA DE MALLORCA

Debiendo proceder este Regimiento a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de tres yeguas de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 9 del actual y hora de las once en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público, teniendo presente que sólo se admitirá la concurrencia a los que acrediten ser agricultores y ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica pecuaria según se previene en la Real Orden Circular de 11 de julio de 1914 (C. L. número 144).

Palma 4 de marzo de 1929.—El Comandante Mayor, José Enseñat.

Núm. 585

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 12 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de febrero de 1928.

Hasta el día 11 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de marzo de 1929.—El Vocal de turno: José Morell Bellet.